

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 1828.

## LA TRASLACION DE SANTIAGO, APOSTOL.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 7 h. y 09, y se oculta á las 4 h. y 51'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 2. 20	55 0,	ENE.	Acelajado.
A las 12 del dia....	50 2. 00.	58 1.	O.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	30 2, 00.	58 0.	OSO.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

1.ª Bajamar á las 1 h. 38' mad.      2.ª Bajamar á las 2 h. 12' tard  
1.ª Altamar á las 7 h. 54' mañ.      2.ª Altamar á las 8 h. 31' nob.

ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania General de Andalucia.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en Real orden de 4 del actual, me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Al Intendente General del ejército digo con esta fecha lo que sigue.—Enterado el Rey N. S. por el oficio de V. S. de 5 del mes ultimo del expediente que trata de las medidas acordadas por el Ordenador de este ejército de Castilla la Nueva para la conveniente inspeccion del hospital militar de esta plaza, S. M. ha tenido á bien aprobarlas con las modificaciones y ampliaciones siguientes: 1.ª Que pues las pensiones por exceso de sueldo de los gefes y oficiales del ejército deben ser comprendidas con el del empleo para el abono de la tercera parte de su haber mientras hubiesen permanecido enfermos en los hospitales, conforme al art. 92 del Real Decreto de 31 de Mayo ultimo, la formacion de las bajas correspondientes ha de arreglarse respectivamente al modelo que incluyo adjunto: 2.ª Que los resúmenes mensuales que deben acompañar á las relaciones parciales de las estancias de hospitalidad causadas por los individuos de cada cuerpo se sujeten igualmente al ejemplar que tambien es adjunto:

3.a Que los dos empleados elegidos para llevar el alta y baja de enfermos en dicho hospital lo verifiquen conforme á los artículos 1.º, 23 y 24 del Reglamento de 8 de Abril de 1789:  
 4.a Que las altas originales espresivas del número de estancias que hubiere causado cada individuo las produzcan los cuerpos, al tiempo que los demas comprobantes de la revista, al comisario encargado de ella, para que este pueda fundar las notas de reclamacion de los haberes correspondientes; y 5.a que se active todo lo mas posible la pronta liquidacion y ajuste de las relaciones de estancias de hospitalidad que se hallan pendientes todavia y con preferencia las que se hayan causado desde 1.º de Julio ultimo, pues que este gasto debe ser comprendido en la cuenta general del primer trimestre que concluyó en fin de Setiembre proximo pasado. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = Y yo lo comunico á V. S. para los mismos fines, acompañándole copias de los modelos referidos. Dios guarde &c. Sevilla 18 de Diciembre de 1828. = Vicente de Quesada. = Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz. = Cadiz 24 de Diciembre de 1828. = Dése en la orden de la plaza. = Fleyres.

Ejército de Castilla  
 la Nueva.

Real Hospital  
 General.

Mes de ... de 1828.

Resúmen general de Estancias.

Armas.	Regimientos.	Batallones.	Escuadrones.	Compañías.	Estancias.		Total de estancias.	Importe en reales de vellon al precio de contrata.	Reintegró por lo que deja de abonarse en revista.	Costa líquida de estas estancias á la Real Hacienda del Ejército.
					de Oficial.	de tropa.				

EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Clase de (ilimitados, indefinidos ó dispersos).

Regimiento      Batallon ó Escuadron      Compañía

Nota. = Este individuo goza de la plaza del soldado bajo de pension por exceso de sueldo de rs. de vn. y de ... natural de ... Lleva consigo las prendas de vestuario y armamento que al dorso se espresan. Madrid

V.º B.º del encargado del detall

Firma del Capitan de la Compañía,

Reconocido. *Firma del Cirujano.*  
*Firma del Comisario que reviste el Cuerpo.*  
 Advertencia.

La media filiacion que aqui se espresa solo tendrá lugar con las clases de sargento esclusive abajo.

*Continua el Edicto inserto en el Diario de ayer.*

Art. 4.º Los Ayuntamientos formarán las listas de los aspirantes al servicio y concurren en ellos las circunstancias designadas, procederán á su aprobacion y anotacion en el libro de registro destinado al efecto, pasando la nómina al gefe del cuerpo, quien remitiéndola á la Junta que seguidamente se espresa y calificará, volverá al comandante que dispondrá de se filien, contestando al Ayuntamiento, cuyo Presidente hará las veces de comisario, si no lo hubiere, para la autorizacion de los documentos que requieren este requisito.

Art. 6.º Cualquiera vecino honrado que teniendo las condiciones prescritas para ser Voluntario Realista no fuese admitido por el Ayuntamiento, podrá acudir á la Junta del Cuerpo, que tomará nuevos informes, y si de ellos resultase ser digno de merecer aquella clase, se dará cuenta al mismo Ayuntamiento para su admision, dando parte en todos casos al Sub Inspector.

Art. 7.º En prueba del aprecio que me merecen los honrosos cuerpos de Voluntarios Realistas quiero y es mi Soberana voluntad se considere serlo como un mérito singular, así para obtener destinos, como para optar á promociones los que ya lo tuviesen; y que en el caso de cualquier propuesta que haya de hacerse con este objeto, en igualdad de circunstancias sea siempre preferido el individuo que se hallase incorporado en las filas; y tambien quiero, que si por suerte pasase algun Voluntario Realista al ejército permanente ó Milicia Provincial, les valga por uno cada tres años de su primitivo cuerpo en aquel, y dos para uno en las Provinciales.

Art. 8.º Si no les cupiese esta suerte y continuasen sirviendo los Voluntarios con las circunstancias marcadas, obtendrán á los 15 años un escudo de constancia, que variará su forma cada 5 años hasta los 30, siendo un testimonio publico del relevante mérito.

Art. 9.º Los que se inutilicen en funciones de servicio, teniendo bienes se les premiará con arreglo á sus circunstancias, y no teniendolos optarán á los mismos invalidos y retiro que los individuos del ejército.

Art. 10. Los Ayuntamientos y funcionarios publicos preferirán para los trabajos que puedan ofrecerse en los pueblos y

**A**  
en igualdad de circunstancias, á los Voluntarios Realistas, en especial los jornaleros, presentando estos al efecto una certificación de su capitán autorizada por el jefe en apoyo de su conducta y honradez.  
(Se continuará).

*Jerez de la Frontera 26 de Diciembre.*

Se han celebrado aquí exámenes públicos por la academia de S. Fernando, dirigidos por D. Diego José Caro.

Entre las varias y apreciables circunstancias, que recomiendan á este pueblo benemerito, deben ocupar un lugar distinguido los rápidos progresos que va haciendo la enseñanza pública, en que está afianzada la futura esperanza de la posteridad. En cuyo testimonio bastará presentar al público un extracto del brillante y lucidísimo ejercicio literario que en el día 22 del corriente practicaron los alumnos de la academia de S. Fernando, en las salas Consistoriales, y los que, en union de la Ilma. Junta inspectora de primeras letras, presidió el Emo. y Exmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de Sevilla, á quien el director, para abrir los actos, hizo la siguiente arenga:

„Emo. Sr: el celo apostólico que tan acreditado tiene V. Ema. en toda la serie de su ministerio pastoral, es sin duda el que hoy le impele á poner en ejercicio una de las augustas funciones que la piedad del Rey N. S. ha cometido en parte á la vigilancia de los MM. RR. Obispos de la Iglesia de España, recordándoles el incontestable y antiguo derecho de inspeccionar la enseñanza pública, fecundo origen de la felicidad de los estados. Y aun cuando el Monarca no lo recordase, bastaba á los religiosos deseos de V. Ema. el convencimiento de esta eterna verdad para concederme el alto honor de caracterizar con su presencia estos ejercicios, ciertamente de simple puerilidad pero inestimables en su prudentísimo concepto. Mis queridos hijos, (volviéndose á sus discípulos) al exigir hoy de vuestra obediencia la mayor circunspeccion y compostura, debidas á este lugar respetable, y á los distinguidos personajes que presiden estos actos, debo manifestaros que en ninguna manera os intimide la favorable circunstancia de hallaros ante un Príncipe de la Iglesia, de la cual componeis una porcion integrante. Estad seguros de la mucha bondad del Emo. Prelado; no ménos que de la benevolencia de la Ilma. Junta, que, como siempre, sabrá disimular vuestros desaciertos, del mismo modo que sabe contribuir con tanto empeño á los progresos sucesivos de vuestra cristiana educacion.

„Señor, condecorado V. Ema. con la sagrada investidura de los Isidoros, Leandros y Fulgencios, cuyos nombres no pronuncian los labios sin un santo respeto y adoracion; y ocupando dignamente la venerada silla de los dos primeros; dignaos

dirigir al Cielo vuestras fervorosas oraciones para que ilumine y dirija con acierto las solícitas tareas que consagro á la felicidad de esta parte inocente del rebaño que os está encomendado: dignaos prodigarle aquella distinguida predilección evangélica, que hizo decir al Salvador del Mundo: *„Sinite parvulos, et nolite eos prohibere ad me venire; talium est enim regnum coelorum.“*

Pronunció despues el alumno D. Pedro Gutierrez de Acuña un elocuente discurso sobre la necesidad de la educación, al que siguió D. Pedro Sorola con una alocucion para animar a estudio á sus compañeros. Empezaron los ejercicios por la Doctrina Cristiana y ayudar á Misa; historia sagrada, lectura, escritura y corte de plumas, en todo lo que manifestaron superiores conocimientos. El educando D. Manuel Blanco pronunció despues una oracion sobre la escelencia del arte de escribir. Y siguiendo el curso del exámen por la Gramática y Ortografía de la lengua española, aritmética y geografía, en que hicieron estensas y complicadas descripciones sobre los mapas, cerró los actos el pequeño orador D. Pedro Lopez y Alegre recitando una oda en elogio de S. M.

La Ilma. Junta adjudicó, entre otros premios de libros y estampas, catorce medallas de plata á los mas sobresalientes, manifestando al Director lo muy satisfecha que quedaba de su celo y aplicacion. Y S. E. na. el Sr. Cardenal, convencido de la buena y cristiana educacion de estos niños, condecoró á otros tantos con cruces de plata y estampas del mejor gusto.

Jerezanos: nada omiten vuestros magistrados para llevar este interesante ramo de la prosperidad pública al mas alto grado de perfeccion. Ayudad vosotros á tan importante empresa, cooperando á consolidarla: no dejéis al mérito sin la debida recompensa: apreciad la virtud donde quiera que la halléis: así dirán vuestros hijos, cuando dejéis de existir: Bienaventurada sea la dulce memoria de nuestros padres, que tanto se desvelaron por nuestra felicidad.

*Gibraltar 24 de Diciembre.*

Relacion diaria de los casos de fiebre de la poblacion militar y civil de Gibraltar.

Dia 23 de Diciembre.	Existentes		Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Observaciones.		
	ayer.	Entrados.					Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar					1				
Hospital civil		1							
Particulares					1				
Total		1			2				

Oficiales enfermos 5. = Total de entierros 4. = Militares convalecientes abordo 48. Id. id. en las barracas 44.

<i>Dia 24 de id.</i>								
Hospital militar					1			
Hospital civil		2			1			
Particulares		1			1			
Total . . . . .		3			3			

Oficiales enfermos 5 = Total de entierros 3. = Militares convalecientes abordo 48. Id. id. en las barracas 44.

La suscripcion para los pobres del campo neutral se ha aumentado esta semana con 413 duros, de ellos 395 remitidos por varios vecinos de Jerez de la Frontera.

La Junta de suscripcion ha publicado, con fecha de ayer, el siguiente aviso: „En la Crónica núm. 2276 (vease el Diario de 31 de Octubre) se publicó una notificacion de S. E. el Sr. Teniente Gobernador con fecha 22 de Octubre último, por la cual se hacia saber el aviso recibido acerca de un liberal y generoso donativo de parte de S. M. Católica de 10.000 fanegas de trigo, ó parte de ellas en harina, para socorro de los habitantes mas necesitados en esta plaza durante la presente calamidad; y habiendo despues tenido á bien S. E. el Sr. Teniente Gobernador ponerlas á disposicion de la Junta civil, los individuos que la componen lo publican con agradecimiento, y tienen la mayor satisfaccion en añadir que el referido donativo está ya entrando en su poder y se distribuirá del modo que parezca mas conforme á las intenciones del Augusto Donador.

*Barcelona 17 de Diciembre.*

El Sabado último entró en este puerto el bergantin ruso *Moscow*, cap. Francisco Vinent, procedente de la Habana y lazareto de Mahon, con azucar, cueros, café, palo campeche y otros frutos.

#### A V I S O S.

En la ciudad del Puerto de Santa Maria, calle de Ganado, frente á la plaza, se traspasa un almacen de comestibles y refino con tinajas enterradas para 70 arrobas de aceite, ó se permuta por un almacen de comestibles en Cadiz: en esta ciudad daran razon en el almacen de refino de la calle de la Amargura y calle Murguia, y en el Puerto en dicho establecimiento.

Dolores Mrales, primeriza y leche de tres meses, busca casa para criar: vive calle de Santo Domingo, num. 154.

TEATRO. = Mañana Miercoles á beneficio de la Sra. Luisa Lopez, primera bolera, se ejecutará la comedia el Duque de Nevers ó el salvaje; y el baile el hospital de locos de Zaragoza.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 29 DE DICIEMBRE

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECT.

Azucar de la Habana, arroba	30 á 31	Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	10 á 11
Rpta. en tierra 27 y 33 á 29 y 35		Aceño de Vizcaya, quinta p	00 á 00
Blanca id. sola. , , , , , 34 á 36		de T. este en deposito ,	00 á 00
Terciada idem. , , , , , 27 á 29		de id. en tierra. , , , ,	00 á 00
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00		Alquitran de a A. S. b. ab. pfs	a ca
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 22 á 23		Id. de Suecia en tierra , , ,	00
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30		Arroz arroba abordo rvn. . . . .	18 á 22
Sobre. , , , , , , , , , 26 á 27		Id. de la Carolina q. abordo pfs.	00 á 4
Corte , , , , , , , , , 10 á 24		Azafran, viejo libra en tierra rvn	00 á 110
Flor de Caracas. , , , , , 29 á 31		Azogue, ql. pfs. , , , , , 39 á 40	
Sobre. , , , , , , , , , 26 á 28		Almend. de Mallorca ql. ps abor.	8 á 9
Corte. , , , , , , , , , 00 á 00		Alicante id. , , , , , , , , , r2 á 13	
Algodon de Caracas: ql. ps. , , 16 á 18		Bacalao nuevo de Terranova,	
Filipina , , , , , , , , , 18 á 19		abordo, . . . qql. rs. , , ,	00 á 80
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 00 á 9		Brea de Suecia, barril ps. fs. . .	3
Copal lib. rvn , , , , , , , 05 á 07		Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	00 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 54 á 58		Cedro, id. , , , , , , , , , á 10	
Guayaquil. tierra , , , , , 18 á 19		Canela de Holanda de 1.ª	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 8 á 10		lb. en tierra rpta. , , ,	26 á 27
Guamalies , , , , , , , , , 02 á 05		En depósito de 1.ª , , , , ,	21 á 22
Calizalla en suerte , , , , , 13 á 14		De China rvn. , , , , ,	11 á 12
Colorada plancha , , , , , 00 á 00		Clavos de comer, libra rs. vn.	15 á 18
Loja , , , , , , , , , 8 á 10		Cáñamo de Reino, quintal . ps.	12 á 13
Piñra rvn. , , , , , , , , , 02 á 03		Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 00
Café, ql. ps. fs., en tierra , , 12 á 13		Cebada del reino fan. id. , ,	24 á 30
Id. en dep. , , , , , , , , , 10 á 11		Duelas de Hamburgo. cada	
Carey . . . . . libra pfs. , , 8 á 17		1200 en tierra, ps. fs. , , ,	415
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 34		Id. del N. de A. , idem idem	80 á 90
De Veracruz en rosetas, , , 32 á 35		Fierro planchuela de Vizcaya	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38		ql. deposito , , , , , , , , , 00 á 48	
De la Habana, idem , , , , , 00 á 27		Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
Estaño, el quintal ps. , , , , , 00 á 20		Garbanzos del reino, fanega rvn.	44 á 70
Grana corte. arroba duc. , , } 70 á 80		Habas tarragonas, fan. ab. rvn	35 á 38
Id. zacatillos y blancos sups. } 26 á 32		Cochineras á bordo , , , , ,	36 á 38
Granilla. , , , , , , , , , 26 á 32		Harina de Castilla abordo bar. pfs.	0 á 00
Lana de Vicuña lb. rvn. , , 18 á 20		Idem en tierra bar. , , , , , , , , , 7 á 8	
Lana de Buenos-Ayres arroba		Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , 20 á 22	
pfs. , , , , , , , , , , , 00 á 00		Maiz, fanega abordo rvn. . . . .	00 á 40
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14		Manteca de puercos en cuñetes	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. , , , , , á 00		abordo lib. rvn. , , , , , , , , , 0 á 4	
Pimienta fina, libra ctos. , , , , , á 32		Manteca de vacas de Dublin,	
Palo Campeche ql. rpta. en dep. 20 á 22		lib. abordo rvn. , , , , , , , , , 00	
Brasilete, ps. , , , , , , , , , 9 á 10		Watefor. nueva. qtos , , , , ,	00
Sibucao qtal. rvn. , , , , , , , , , 57 á 58		Holanda id. abordo id	00
Suelas curtidas lib. ctos. , , , , , 42 á 46		Hamburge nueva qtos	24
Vanilla sups. corriente infe-		Cork , , , id. , , , , ,	00
riores, el mill. pfs. , , , , , 00 á 00		Francesa nueva en tierra	00
Jalapa sana libra rvn. , , , , , 14 á 15		Queso de Irlanda ql. abordo pfs.	9 á 10
Zarza Honduras ar ps. adentro. . 00 á 14		Dicho plato , , , , , , , , ,	80
De la Costa g b rvn. 110 á 120		Sel despachada al extranjero rvn.	80

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 65	Málaga 1 1/2 perd.	
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 44	Santander á 8 d. par.	
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian	
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto 1 perd.	
Id verde.	00 á 00	Londres 38	
Trigo de Jerez abordo fanega	} 30 á 40	Paris 80 1/4 papel.	
Id de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo 93 1/2 id.	
Id. de Castilla duro.		Amsterdan 103	
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Génova.	
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 1/4 p. o. queb.	
villa ql. abordo pfs.	6 1/2 á 7	Vales cons. de Enero y Mayo 75. Setie Sopm. ts.	
De Mallorca abordo.	6 á 6 1/2	No cons. 27 á 29.	
Blando de Mallorca id.	4 1/2 á 5	Intereses de Vales á 2 1/2 p. o.	

**CALDOS**

Aguardiente de 58 p. o. el	
bar. ab. de 4 1/2 arro. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	38 á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	22 á 24
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5 1/2 á 6

**PAPEL.**

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente	40 á 50
Medio florete	28 á 34
Alcay florete	36 á 40
Medio florete	30 á 34
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

**CAMBIOS.**

Descuento de letras 5 p. o.	
Id. de pagares 6 á 8. p. o.	
Madrid corto 1/2 perd.	
Sevilla á 8 d. 1/4 perdida	
Barcelona en pfs corto 1 perd.	
Valencia corto 1 perd.	

**Remios de seguros en buque español.**

*Para América.*

*En ab. Feliz. Un pr Ex.*

Veracruz	00 á 00	6	00	6
Costa-firme	00 á 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6
Honduras	00 á 00	6	00	7
Habana	35 á 7	6	10	6
Puerto-Rico	35 á 7	6	9	5
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00	6
Filipinas	35 á 9	6	12	7

*Para Europa.*

Islas Canarias	20 á 5	6	6	3
Galicia	20 á 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera	0 á 0	6	0	4
Trieste	0 á 0	6	0	3
Génova	0 á 0	6	0	3
Marsella	0 á 0	6	0	3
Archipiélago	0 á 0	6	0	2
Gibraltar	0 á 0	6	2	2

*Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa*

El real de vellon vale 8 1/2 qto. o 34 mrs. de va El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mva. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata á 15 rs. y 2 mvr. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat. lu. na. 80 de Galicia. 109 1/2 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdám. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 1/2 de Liorna, 100 y 22 centavos arrastéis de Lisboa. 101 1/2 lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 1/2 de Alicante. 54 y 1 tercio anas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 1/2 an de Amsterdan. 51 1/2 canas de 10 1/2 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 16 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentinos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 343 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Catalana. 300 ferados de Neda, Ferrol &c. 75 1/2 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 decimos barchilanas de Valencia. 1 y un sentimo lastre de Amsterdan. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Lisboa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.